



Asamblea General

Distr. general
23 de marzo de 2020
Español
Original: inglés

Comité Especial encargado de Examinar la Situación con respecto a la Aplicación de la Declaración sobre la Concesión de la Independencia a los Países y Pueblos Coloniales

Guam

Documento de trabajo preparado por la Secretaría

Índice

	<i>Página</i>
Información básica sobre el Territorio	3
I. Cuestiones constitucionales, jurídicas y políticas	4
II. Cuestiones militares y asuntos conexos	7
III. Cuestiones relacionadas con la tierra	8
IV. Presupuesto	9
V. Economía	10
A. Aspectos generales	10
B. Turismo	10
C. Transporte y comunicaciones	10

Nota: La información contenida en el presente documento de trabajo se ha obtenido de diversas fuentes públicas, incluidas fuentes del Gobierno del Territorio, y de información transmitida al Secretario General por la Potencia administradora en virtud del Artículo 73 e de la Carta de las Naciones Unidas el 13 de diciembre de 2019. En una carta de fecha 13 de febrero de 2020, la Secretaría señaló a la atención de la Potencia administradora la resolución 74/104 de la Asamblea General y solicitó que presentara información al respecto con arreglo al párrafo 16 de esa resolución, en que la Asamblea solicitó al Secretario General que siguiera informando sobre el impacto ambiental de las actividades militares de la Potencia administradora en el Territorio. El 27 de febrero de 2020 la Potencia administradora indicó a la Secretaría que no tenía más información que proporcionar. Se puede obtener más información en los documentos de trabajo anteriores, que se pueden consultar en <https://www.un.org/dppa/decolonization/es/documents/workingpapers>.



D.	Abastecimiento de agua, saneamiento y servicios públicos	10
E.	Energía renovable	12
F.	Agricultura y pesca	12
VI.	Condiciones sociales	13
A.	Trabajo	13
B.	Educación	13
C.	Asistencia sanitaria	13
VII.	Medio ambiente	14
VIII.	Relaciones con organizaciones y asociados internacionales	14
IX.	Estatuto futuro del Territorio	15
A.	Posición del Gobierno del Territorio	15
B.	Posición de la Potencia administradora	15
X.	Examen de la cuestión por las Naciones Unidas	16
A.	Comisión Política Especial y de Descolonización (Cuarta Comisión)	16
B.	Medidas adoptadas por la Asamblea General	16
Anexo		
	Mapa de Guam	19

Información básica sobre el Territorio

Territorio: Guam es un Territorio No Autónomo administrado por los Estados Unidos de América. Como territorio no incorporado organizado de los Estados Unidos, Guam es administrado por la Oficina de Asuntos Insulares del Departamento del Interior de los Estados Unidos.

Geografía: Guam es la isla más meridional y de mayor extensión de las islas Marianas. Está situada en el océano Pacífico, a unos 2.200 km al sur de Tokio y 6.000 km al oeste-sudoeste de Hawái. El Territorio se compone de una única isla y tiene dos zonas geológicas bien diferenciadas de prácticamente el mismo tamaño. La parte septentrional de la isla es una meseta alta de piedra caliza coralina y la región meridional es montañosa. El puerto de Apra es uno de los puertos de aguas profundas más grandes del Pacífico.

Superficie: 540 km².

Zona económica exclusiva: 214.059 km².

Población: 163.875 (estimación de 2017).

Esperanza de vida al nacer: 79,4 años (mujeres: 82,6 años; hombres: 76,4 años (estimaciones de 2018)).

Idiomas: Inglés y chamorro.

Composición étnica (censo de 2010): 37,3 % chamorros; 26,3 % filipinos; 12,0 % de otras islas del Pacífico; 7,1 % blancos; 5,9 % asiáticos; 2,0 % de otros orígenes étnicos; y 9,4 % mestizos.

Capital: Hagåtña.

Jefe de Gobierno del Territorio: Lourdes Leon Guerrero (desde enero de 2019).

Delegado del Territorio ante el Congreso de los Estados Unidos: Michael F. Q. San Nicolas (desde enero de 2019).

Principales partidos políticos: Partido Demócrata y Partido Republicano.

Elecciones: Más recientes: 2018; próximas: agosto (primarias) y noviembre (generales) de 2020.

Órgano legislativo: Asamblea legislativa unicameral integrada por 15 miembros.

Producto interno bruto per cápita: 31.940 dólares (al nivel de la inflación de 2009; estimación de 2018).

Economía: Las principales fuentes de ingresos son el turismo y la presencia militar de los Estados Unidos.

Tasa de desempleo: 3,6 % (septiembre de 2019).

Unidad monetaria: Dólar de los Estados Unidos.

Breve reseña histórica: Guam estaba habitada por el pueblo indígena chamorro, de ascendencia malayo-polinesia, cuando los misioneros españoles llegaron a la isla a finales del siglo XVII. En la actualidad, los chamorros constituyen más de un tercio de la población y participan activamente en la vida política y social de la isla.

I. Cuestiones constitucionales, jurídicas y políticas

1. Guam estuvo administrada por el Departamento de la Marina de Guerra de los Estados Unidos de América de 1899 a 1950, año en que el Congreso de los Estados Unidos promulgó la Ley Orgánica de Guam, por la que se establecieron instituciones de gobierno local. Desde entonces, las relaciones entre el Territorio y el Gobierno federal, en toda cuestión que no sea responsabilidad programática de otro departamento u organismo federal, han estado bajo la supervisión administrativa general del Secretario del Interior de los Estados Unidos. Guam es un territorio no incorporado y no todas las disposiciones de la Constitución de los Estados Unidos son aplicables a la isla. La Ley Orgánica contiene una declaración de derechos. Con arreglo a la Constitución, solo los estados individuales de los Estados Unidos, y no sus territorios, pueden escoger a electores del Presidente y Vicepresidente de los Estados Unidos. Sin embargo, en general, las personas nacidas en Guam son ciudadanos de los Estados Unidos y, en caso de establecer su residencia en uno de los 50 estados de los Estados Unidos, pueden votar por electores procedentes de sus respectivos estados de residencia.

2. Los ciudadanos de Guam eligen a un gobernador, que cumple un mandato de cuatro años. Quien haya sido elegido Gobernador para dos mandatos completos consecutivos tendrá que dejar transcurrir un mandato completo antes de volver a presentar su candidatura al mismo cargo. El Gobernador, que se encarga de la supervisión general y el control del poder ejecutivo, tiene la facultad de dictar decretos y reglamentos, recomendar proyectos de ley a la asamblea legislativa, dar a conocer sus opiniones ante ese órgano y vetar leyes. Según la Comisión Electoral de Guam, al 31 de enero de 2020 había 52.379 votantes inscritos. Lourdes “Lou” Leon Guerrero, del Partido Demócrata, fue elegida Gobernadora en las elecciones celebradas en noviembre de 2018, y asumió sus funciones en enero de 2019. Es la primera mujer elegida para ocupar el cargo.

3. La asamblea legislativa de Guam, de carácter unicameral, cuenta con 15 senadores, elegidos para cumplir un mandato de dos años. La asamblea legislativa puede anular los vetos del Gobernador. En virtud de la cláusula de supremacía de la Constitución, la legislación de los Estados Unidos prevalece en caso de conflicto con cualquier ley de un estado o territorio. En las elecciones legislativas celebradas en noviembre de 2018, los Demócratas obtuvieron 10 escaños y los Republicanos 5.

4. Desde 1972, Guam ha enviado un delegado a la Cámara de Representantes de los Estados Unidos. Dicho delegado, que cumple un mandato de dos años, tiene derecho de voto en las comisiones y respecto de modificaciones en la Cámara, pero no respecto de la aprobación final de proyectos de ley. En estos momentos el delegado es Michael F. Q. San Nicolas (Demócrata), que fue elegido para un primer mandato en noviembre de 2018.

5. El sistema judicial de Guam tiene un componente local y otro federal. El sistema judicial local consiste en un tribunal superior y un tribunal supremo, encabezados por magistrados designados por el Gobernador y confirmados por la asamblea legislativa. Los nombramientos de los magistrados locales se someten a la confirmación de los votantes cada seis años. En 2004, se estableció el poder judicial de Guam como poder independiente del gobierno. La ley confirmó también la jurisdicción del Tribunal Supremo de Guam en materia de apelaciones y su autoridad administrativa sobre todos los tribunales inferiores del Territorio, estableciendo con ello un poder judicial local unificado. Guam cuenta con un Fiscal General elegido. A nivel federal, existe un Tribunal del Distrito de Guam presidido por un magistrado del distrito, quien es nombrado por el Presidente de los Estados Unidos, con el beneplácito del Senado del mismo país.

6. Periódicamente han surgido iniciativas para cambiar el estatuto político de la isla, que se han detallado en documentos de trabajo anteriores. En 1997, en virtud de la Ley Pública 23-147 de Guam, se creó la Comisión de Descolonización de Guam para la Realización y el Ejercicio de la Libre Determinación del Pueblo Chamorro, para atender a una cuestión importante y controvertida relacionada con la población chamorra. Tras un proceso de inscripción de votantes habilitados, organizado por la Comisión Electoral de Guam, la Comisión de Descolonización habría de supervisar un plebiscito para conocer las preferencias del pueblo chamorro en cuanto al estatuto (independencia, integración o libre asociación).

7. En 2000, la asamblea legislativa de Guam facultó a la Comisión Electoral de Guam para fijar la fecha del plebiscito sobre el estatuto político, en el que se invitaría al pueblo autóctono del Territorio a optar entre la condición de Estado, la independencia o la libre asociación con los Estados Unidos. Si bien el plebiscito no tendría carácter vinculante, orientaría las negociaciones futuras sobre el estatuto político del Territorio con la Potencia administradora. La votación, que inicialmente estaba prevista para el 2 de noviembre de 2004, se aplazó porque no se había determinado quiénes tenían derecho a votar ni se había procedido a inscribirlos; según la ley de Guam, el plebiscito se celebraría una vez inscrito el 70 % de los habitantes nativos que cumplieran los requisitos exigidos. El sufragio universal en las elecciones generales se aplica a los ciudadanos de los Estados Unidos mayores de 18 años que residen legalmente en Guam. Todos los nacidos en Guam y sujetos a la jurisdicción de los Estados Unidos son ciudadanos de los Estados Unidos. Sin embargo, la asamblea legislativa de Guam, en la Ley Pública 25-106, ha descrito como votantes habilitados para el plebiscito a quienes se hayan convertido en ciudadanos de los Estados Unidos en virtud de la autoridad y la promulgación de la Ley Orgánica en 1950 y sus descendientes.

8. En 2011, el entonces Gobernador, Eddie Calvo, convocó a la Comisión de Descolonización por primera vez en casi un decenio. La Comisión canceló los planes para la celebración de un plebiscito sobre el estatuto político en 2016 pero sigue llevando a cabo amplias campañas de educación. La Comisión tiene tres equipos de tareas dedicados a comunicar y divulgar cada una de las tres opciones de estatuto político que se someterán a una votación propuesta: la condición de Estado, la independencia y la libre asociación.

9. La constitucionalidad de las leyes relativas a los votantes con derecho a votar en el plebiscito fue impugnada en el Tribunal de Distrito de Guam en *Davis c. Guam*, que fue una demanda colectiva presentada por Arnold Davis en 2011. El caso fue desestimado inicialmente el 9 de enero de 2013 por considerarse que el demandante carecía de legitimidad y que no procedía dictar un fallo sobre su reclamación, pero el 8 de mayo de 2015 el Tribunal de Apelaciones de los Estados Unidos para el Noveno Circuito revocó esa decisión y permitió que el asunto siguiera adelante. Ambas partes pidieron que se devolviera la causa al Tribunal de Distrito para que dictara sentencia. El 8 de marzo de 2017, al tiempo que reconoció el “largo historial de colonización” de la isla y su población y el “deseo de los colonizados de ejercer su derecho a la libre determinación”, el Tribunal de Distrito concluyó que la Constitución no permitía la exclusión por parte del Gobierno de los votantes que de otra manera tenían derecho a votar participaran en una elección en la que se tomaban decisiones sobre cuestiones de interés público simplemente porque esos votantes no tenían la ascendencia o la estirpe correcta; que el estatuto de plebiscito imponía de manera inadmisiblemente restricciones basadas en la raza respecto de los derechos de voto de los habitantes no nativos de Guam en violación de la 15ª Enmienda a la Constitución; y que el estatuto violaba la cláusula de igualdad de protección de la 14ª Enmienda. Además, el Tribunal de Distrito prohibió permanentemente a Guam que aplicara el plebiscito que limitaba de manera específica el derecho de voto a los habitantes nativos de Guam y toda ley

y norma destinada a aplicar la ley de plebiscito, en la medida en que esa aplicación pudiera impedir que los votantes con derecho a votar que no eran habitantes nativos de Guam se inscribieran y votaran en el plebiscito.

10. El Gobierno de Guam recurrió la decisión. El 28 de noviembre de 2017, los Estados Unidos presentaron un informe *amicus curiae* en el que se argumentaba que el Tribunal de Apelaciones de los Estados Unidos para el Noveno Circuito debía ratificar la decisión del Tribunal de Distrito. El 19 de octubre de 2018 el Tribunal de Apelaciones escuchó las alegaciones orales. El 29 de julio de 2019, este Tribunal decidió que la limitación de quienes tenían derecho a votar en el plebiscito de Guam infringía la 15ª Enmienda y ratificó la decisión del Tribunal de Distrito. El 26 de diciembre de 2019, el Gobierno de Guam apeló ante el Tribunal Supremo la decisión del Tribunal de Apelaciones del Noveno Circuito alegando que el plebiscito sobre el estatuto político, al no ser vinculante y su resultado ser solo la expresión simbólica de la preferencia de la libre determinación, no era una votación a los efectos de la 15ª Enmienda y que con “habitantes nativos de Guam” no se aludía a una clasificación racial. En el momento de redactarse el presente informe, la apelación seguía pendiente.

11. La posición de la Potencia administradora es que el derecho a la libre determinación de Guam deben ejercerlo todos los habitantes de Guam, no solo una parte de la población; que Guam no puede hacer suyo un proceso en virtud del cual los derechos de algunos grupos primen sobre los derechos de otros en razón de su origen étnico o ascendencia; que el Gobierno de los Estados Unidos se esfuerza por trabajar con todos los habitantes de Guam para hallar una solución en cuanto al estatuto político actual de Guam; y que el resultado final de este proceso debe obtenerse de conformidad con las leyes de los Estados Unidos y el principio de que la libre determinación debe ejercerla la ciudadanía en su conjunto.

12. Durante el seminario regional del Caribe sobre la implementación del Tercer Decenio Internacional para la Eliminación del Colonialismo, celebrado en Grand Anse (Granada) del 2 al 4 de mayo de 2019, el representante del Gobierno de Guam declaró que las implicaciones de la causa relativa a la elegibilidad de los votantes en el plebiscito eran divisorias y contrarias a la naturaleza y la esencia de la Carta de las Naciones y la resolución 1514 (XV) de la Asamblea General y que se estaba utilizando el sistema judicial de la Potencia administradora para influir en las condiciones de la descolonización de Guam y en última instancia determinar el resultado. Mencionando la causa de la Potencia administradora contra el Gobierno del Territorio sobre la Comisión del Fondo de Tierras del Pueblo Chamorro, señaló que el pueblo de Guam seguía colonizado y que su libre determinación no era una cuestión prioritaria para los Estados Unidos. Añadió que la libre determinación debía reflejar el reconocimiento de la comunidad internacional y el hecho de que la descolonización se hubiera logrado mediante la independencia, la integración o la libre asociación. Guam estaba ansioso por lograr la descolonización y dispuesto a ello, y su liderazgo político era una manifestación del deseo del pueblo de Guam de eliminar las desigualdades de su situación y estatuto político actuales. El representante declaró que Guam estaba haciendo un esfuerzo concertado por poner en marcha una campaña educativa sostenida sobre el estatuto político. El pueblo de Guam, resiliente y determinado, luchando contra más de 450 años de condicionamiento colonial, seguiría defendiendo su derecho humano fundamental a decidir.

13. Los días 12 y 13 de septiembre de 2019 se celebró en Guam la conferencia sobre descolonización titulada “Fanhita: Our Continuing Quest for Decolonization” (Fanhita: nuestra incesante búsqueda de la descolonización), que fue organizada por la Comisión de Descolonización de Guam y recibió una subvención de la Oficina de Asuntos Insulares del Departamento del Interior de los Estados Unidos. Según la

Potencia administradora, asistieron invitados de Palau, Hawái y las Islas Vírgenes de los Estados Unidos (asistió el Vicegobernador), entre otros, que hablaron sobre sus esfuerzos para lograr la descolonización y el autogobierno.

II. Cuestiones militares y asuntos conexos

14. Según los datos oficiales del Gobierno del Territorio, en 2017 había 11.559 miembros del personal militar y familiares a cargo en Guam, que representaban el 7,1 % de la población residente en Guam.

15. Como se señaló en los documentos de trabajo anteriores, desde 2009 los Estados Unidos tienen previsto redistribuir la presencia del Departamento de Defensa de los Estados Unidos en la región de Asia y el Pacífico, y el Cuerpo de Infantería de Marina de los Estados Unidos tiene previsto consolidar sus bases en Okinawa (Japón), mediante el traslado de infantes de marina a otros lugares, incluidos 4.100 a Guam. Según el informe de abril de 2017 de la Oficina de Rendición de Cuentas del Gobierno de los Estados Unidos presentado a un comité del Congreso sobre la redistribución, el Departamento prevé que el traslado a Guam se produzca entre los ejercicios económicos de 2022 y 2026, y el costo total de ese traslado y otras instalaciones conexas se estima en 8.700 millones de dólares en dólares del ejercicio económico de 2012, de los cuales el Japón proporcionará unos 3.100 millones de dólares.

16. El 29 de agosto de 2015, el Departamento de la Marina de Guerra de los Estados Unidos presentó el acta de la decisión sobre el traslado de las fuerzas a Guam, tras la publicación el 18 de julio de 2015 de la versión definitiva de la declaración complementaria de impacto ambiental para Guam, en la que el Departamento instó a una redistribución de fuerzas militares de menor magnitud a la prevista en el plan inicial, de 2010, y expuso a grandes rasgos las decisiones necesarias para llevar a cabo esa redistribución y aplicar las medidas de mitigación especificadas. El acta se refiere específicamente al traslado de los infantes de marina y sus familiares a cargo, e incluye la decisión de construir y administrar una base principal (zona de acantonamiento), una zona de viviendas familiares, un polígono de tiro con munición viva y la infraestructura complementaria, en apoyo al traslado de un número considerablemente reducido de infantes de marina y sus familiares a cargo. Además del acta de la decisión, el Servicio Federal de Pesca y Vida Silvestre de los Estados Unidos también emitió un dictamen biológico en 2015, que, según la Potencia administradora, fue modificado en 2017 y 2018, sobre el traslado, por el Departamento del Cuerpo de Infantería de Marina, de Okinawa a Guam y las actividades conexas en Guam. El dictamen biológico de 2015 abordó los efectos del traslado en las especies amenazadas o en peligro y los efectos adversos en el hábitat esencial de ciertas especies y expuso a grandes rasgos las medidas de conservación necesarias para reducir al mínimo los efectos negativos. Si bien anteriormente se había emitido un dictamen biológico sobre el traslado de los infantes de marina en 2010, a raíz de la solicitud del Departamento en octubre de 2014 de que se restituyera el dictamen biológico de 2010 debido a los importantes cambios que se habían hecho a la medida propuesta, se emitió el dictamen biológico de 2015, que sustituyó y reemplazó el de 2010 (véase también el párr. 40).

17. El 29 de enero de 2020, la Oficina del Inspector General del Departamento de Defensa de los Estados Unidos publicó el informe anual del Grupo Interinstitucional de Coordinación de Inspectores Generales para la Redistribución en Guam sobre las actividades del Grupo y los programas y operaciones financiados para la construcción militar en Guam, en el que proporcionó información actualizada sobre los progresos y esfuerzos realizados en la redistribución entre el 1 de octubre de 2018 y el 30 de septiembre de 2019.

18. Según la Potencia administradora, se están celebrando diálogos activos entre el Departamento de Defensa y los organismos locales responsables de asegurar que los recursos culturales y naturales de Guam se protegen adecuadamente. También según la Potencia administradora, en diciembre de 2019 el Subsecretario Adjunto para el Medio Ambiente del Departamento de la Marina de Guerra, Karnig Ohannessian, y el Subsecretario para Asuntos Insulares e Internacionales del Departamento del Interior, Douglas Domenech, viajaron a Guam y se reunieron con funcionarios del Departamento de Defensa destinados en Guam y con funcionarios del Gobierno del Territorio, entre ellos el Gobernador Guerrero, para escuchar preocupaciones sobre las actividades militares, los efectos económicos en Guam y la coordinación de los recursos culturales y naturales, entre otras cosas.

III. Cuestiones relacionadas con la tierra

19. La cuestión del uso y la propiedad de la tierra comprende dos aspectos principales: la devolución de las tierras no utilizadas o utilizadas insuficientemente que están en poder del Departamento de Defensa de los Estados Unidos y la devolución de esas tierras a los propietarios chamorros originales. De las 59.488,79 ha de terreno disponibles en Guam, el Departamento posee en la actualidad 16.448 ha, es decir, el 27.65 % del territorio de la isla. Con arreglo a la legislación de Guam, los propietarios particulares de tierras del Territorio tienen derecho a negarse a vender cualquier parte de sus tierras para fines militares. En lo que respecta a las tierras públicas, las peticiones de esa índole estarían sujetas a la aprobación de la asamblea legislativa de Guam.

20. En marzo de 2011, el Departamento de Defensa de los Estados Unidos, el Consejo Consultivo para la Conservación Histórica y el Director Estatal de Conservación Histórica de Guam firmaron un acuerdo programático para preservar los bienes culturales e históricos de la isla durante la expansión militar, en previsión del traslado de los infantes de marina, sus familiares a cargo y el personal de apoyo a partir de 2016. En el acuerdo programático se incluían proyectos centrados en la construcción de un archivo cultural y un laboratorio de salud pública y en seguir mejorando los sistemas de abastecimiento de agua y de aguas residuales de la isla. En noviembre de 2017, la Oficina de Ajustes Económicos del Departamento concedió al Gobierno de Guam dos subvenciones por un total de 129,9 millones de dólares para proyectos de infraestructura civil relacionados con el traslado de los infantes de marina. La Oficina del Gobernador recibió 12 millones de dólares para la planificación y el diseño finales, los servicios de gestión de programas y construcción, y la creación de un archivo cultural. La otra subvención, de 117,9 millones de dólares, se otorgó a fin de realizar mejoras en las instalaciones para el tratamiento de aguas residuales (véase el párr. 34).

21. Según la Potencia administradora, el Departamento de la Marina de Guerra sigue decidido, en virtud de su política relativa a la huella negativa neta, a reducir su huella en las islas tras el traslado de los infantes de marina. En el informe del Congreso publicado el 28 de septiembre de 2017 respecto de la aplicación de dicha política, el Departamento señaló que, una vez concluidas todas las transferencias señaladas en el informe, se preveía que la tenencia de tierras por parte del Departamento disminuyera en 264,7 ha frente a la de enero de 2011.

22. En 1975, Guam aprobó la Ley del Fondo de Tierras del Pueblo Chamorro a fin de brindar a los descendientes de chamorros nativos la oportunidad de arrendar inmuebles por una suma simbólica. En septiembre de 2017, el Departamento de Justicia de los Estados Unidos presentó una demanda contra el Gobierno de Guam, la Comisión del Fondo de Tierras del Pueblo Chamorro y el Director Administrativo de

la Comisión, en la que los Estados Unidos sostenían que la Ley y sus reglamentos de ejecución discriminaban por motivos de raza u origen nacional a las personas que no eran chamorros, en contravención la Ley de Vivienda Justa, ya que con arreglo a la Ley solo los “chamorros nativos” tenían derecho a esos arrendamientos, independientemente de que ellos o sus descendientes perdieran tierras. Por su parte, el Gobierno de Guam argumentó que esta preferencia era permisible porque con “chamorros nativos” no se aludía a una clasificación racial, sino política.

23. El 21 de diciembre de 2018, el Tribunal de Distrito de los Estados Unidos de Guam denegó la petición de los Estados Unidos de que se dictara un fallo parcial confirmado que la Ley discriminaba por motivos de raza u origen nacional. El Tribunal denegó también la petición de Guam de que se dictara sentencia sobre las alegaciones, salvo respecto de la cuestión de la indemnización pecuniaria. En esa petición, Guam había argumentado que la reparación solicitada por los Estados Unidos era improcedente. El Tribunal dictaminó que la Ley de Vivienda Justa no permitía que los Estados Unidos solicitaran a Guam una indemnización pecuniaria en nombre de las personas víctimas de discriminación, aunque se seguiría debatiendo la cuestión de si podían imponerse sanciones civiles. El 26 de diciembre de 2019, la Comisión del Fondo de Tierras del Pueblo Chamorro aprobó la propuesta de condiciones incluidas en el acuerdo entre los representantes de Guam y los Estados Unidos, que figuran en la hoja de condiciones de fecha 14 de noviembre de 2019, con arreglo a las cuales, entre otras cosas, se harían una serie de modificaciones y enmiendas en la Ley del Fondo de Tierras del Pueblo Chamorro y las normas de la Comisión. La Comisión también rogó a la asamblea legislativa de Guam que aprobara la legislación necesaria para cumplir y hacer efectivas las condiciones del acuerdo.

IV. Presupuesto

24. El presupuesto incluye los ingresos recaudados por el Gobierno de Guam y las subvenciones federales, generalmente asignadas según las necesidades a sectores específicos por conducto del Departamento del Interior de los Estados Unidos. Los ingresos para el funcionamiento del Gobierno del Territorio recaen en cuatro categorías: a) el Fondo General, b) los Fondos Especiales, c) la Subvención Federal y d) los Fondos para Gastos de Funcionamiento de los Organismos Autónomos y Semiautónomos. Según la legislación federal, todos los residentes de la isla, incluido el personal militar, deben pagar impuestos sobre la renta al Fondo General de Guam, no al Gobierno federal. El Gobernador puede vetar un proyecto de ley presupuestaria; la asamblea legislativa, a su vez, puede anular el veto por mayoría calificada o volver a estudiar el proyecto.

25. El 4 de septiembre de 2019, el Gobernador promulgó el proyecto de ley de presupuesto para el ejercicio económico que termina el 30 de septiembre de 2020. Los ingresos brutos previstos para el Fondo General ascendían a 803,6 millones de dólares y el total de ingresos del Fondo General disponible para asignaciones era de 678,6 millones de dólares.

V. Economía

A Aspectos generales

26. La economía de Guam sigue basándose en dos pilares fundamentales: el turismo y las actividades militares.

27. En octubre de 2019, la Oficina de Análisis Económico de los Estados Unidos publicó sus estimaciones del PIB de Guam para 2018, junto con las estimaciones del PIB y de las remuneraciones por sector económico para 2017. Según esas estimaciones, el PIB real disminuyó un 0,3 % en 2018, tras haber aumentado un 0,2 % en 2017. Según la Oficina, la contracción de la economía del Territorio obedeció a la disminución del gasto del Gobierno del Territorio en construcción y equipo, pese a los progresos realizados en los grandes proyectos de infraestructura, y de las inversiones privadas en capital fijo (que fue del 0,9 %), reflejo de la reducción continuada del gasto empresarial en construcción. No obstante, esas disminuciones se vieron compensadas en parte por el aumento de las exportaciones de servicios, que consistieron principalmente en el gasto de los turistas y aumentaron un 2,2 %.

B. Turismo

28. Según las estadísticas preliminares sobre las llegadas de visitantes publicadas por la Oficina de Turismo de Guam, el total de llegadas en el año civil 2019 fue de 1.666.665, lo que representó un aumento del 7,6 % respecto de las 1.552.177 llegadas registradas en 2018. Los dos principales países de origen de los visitantes en 2019 fueron la República de Corea (45 %), que pasó a ser el principal país de origen en 2017, y el Japón (41 %).

C. Transporte y comunicaciones

29. La red vial del Territorio tiene cerca de 1.600 km de carreteras, de los que 676 km corresponden a carreteras “no públicas”. De los 885 km de carreteras públicas, unos 232 km corresponden a carreteras primarias, más algunas carreteras secundarias. Para mantener el sistema de carreteras del Territorio, el Gobierno de Guam recibe financiación del Departamento de Transporte y la Administración Federal de Carreteras de los Estados Unidos.

30. La Dirección de Puertos, empresa pública y organismo autónomo del Gobierno del Territorio, administra las instalaciones comerciales del puerto de Apra, punto de entrada del 95 % de todas las mercancías que llegan a Guam y centro de trasbordo de mercancías para los Estados Federados de Micronesia.

31. El plan de transportes de Guam para 2030 se ha convertido en un componente oficial del plan de desarrollo general de la isla. El plan de transportes, que constituye una estrategia a largo plazo destinada a mejorar el sistema de transportes del Territorio, incorpora mejoras de las carreteras y los medios de transporte público, sin olvidar las necesidades de peatones y ciclistas. El plan también abarca otros asuntos, como el aumento propuesto del poderío militar.

D. Abastecimiento de agua, saneamiento y servicios públicos

32. En el informe de 2013 de la Oficina de Rendición de Cuentas del Gobierno de los Estados Unidos sobre la necesidad de realizar nuevos análisis para determinar los requisitos en infraestructura pública de Guam y los gastos para el plan de

redistribución del Departamento de Defensa, se indica que los sistemas de abastecimiento de agua y tratamiento de aguas residuales de Guam presentan una serie de deficiencias a consecuencia de los desastres naturales, el mantenimiento inadecuado y el vandalismo.

33. Según el informe anual de 2017 sobre la calidad del agua elaborado por la Dirección de Abastecimiento de Agua de Guam, a raíz de la demanda civil interpuesta en diciembre de 2002 contra la Dirección y el Gobierno de Guam por el Departamento de Justicia de los Estados Unidos en relación con cuestiones de cumplimiento en materia de salud pública en los sistemas de aguas residuales y de agua potable administrados por la Dirección y las negociaciones de junio de 2003 con los organismos federales competentes, la Dirección, bajo la supervisión de la Agencia de Protección Ambiental de los Estados Unidos, emprendió una amplia iniciativa para restablecer sus instalaciones y proporcionar servicios seguros y fiables a la isla, al tiempo que cumplía todos los reglamentos. La Agencia de Protección Ambiental de los Estados Unidos y el Organismo de Protección del Medio Ambiente de Guam están de acuerdo en que el agua potable ahora cumple o supera los requisitos de la Ley de Agua Potable y los Reglamentos de Agua Potable Primaria de Guam.

34. En noviembre de 2017, el Departamento de Defensa de los Estados Unidos concedió a la Dirección de Abastecimiento de Agua de Guam unos 117,9 millones de dólares para financiar la modernización de las instalaciones de la planta de tratamiento de aguas residuales del distrito norte, que había sido autorizada por el Congreso de los Estados Unidos en la sección 2821 de la Ley de Autorización de Defensa Nacional para el ejercicio económico de 2016.

35. Según un comunicado de prensa de fecha 10 de enero de 2020 de la Agencia de Protección Ambiental de los Estados Unidos, el recién mejorado sistema de tratamiento de aguas residuales entró en funcionamiento en el marco de una serie de mejoras de la gestión de las aguas residuales con las que se pretendía hacer frente al riesgo para la salud y el bienestar de la población que planteaban las numerosas aguas residuales sin tratar o tratadas insuficientemente y las considerables deficiencias que existían en el sistema público de agua potable de Guam. Antes de ello, el 28 de junio de 2019 se había concluido la nueva planta de tratamiento de aguas residuales, con la que la capacidad de tratamiento pasó de 2,8 millones a 6 millones de litros al día. Además, el 20 de febrero de 2020 la Agencia anunció que la Marina de Guerra de los Estados Unidos había terminado la fase I de mejoras importantes de la planta de tratamiento de aguas residuales y el sistema de gestión de aguas residuales de la Base Naval de Guam, que puede tratar al día 22,7 millones de litros de aguas residuales generadas en la Base. Según el comunicado de prensa de la Agencia, la Marina de Guerra prevé concluir la fase II, en la que se remplazarán las cañerías, las bocas de acceso, las tuberías principales y las estaciones de bombeo, a más tardar en febrero de 2021.

36. La Dirección de Energía Eléctrica de Guam suministra toda la electricidad en la isla para el público en general y para el Departamento de Defensa de los Estados Unidos. El Departamento de la Marina de Guerra es el principal cliente de la Dirección y representó el 15,57 % de sus ingresos en 2016. En 2018, la Dirección propuso la creación de una nueva central eléctrica de 180 MW con una inversión de 400 millones de dólares, que sustituiría dos centrales eléctricas que dejaron de funcionar tras la explosión y el incendio de agosto de 2015 y se ajustaría a las normas ambientales federales, al tiempo que permitiría integrar las fuentes solares fotovoltaicas de energía renovable existentes y otros 130 MW procedentes de parques solares fotovoltaicos previstos (véase también la secc. E).

E. Energía renovable

37. En 2013, el Departamento del Interior de los Estados Unidos, en colaboración con el Laboratorio Nacional de Energías Renovables, publicó el Plan Estratégico de Energía de Guam, en el que se establecieron indicadores para medir el progreso hacia el objetivo de reducir en un 20 % el uso de combustibles fósiles para 2020 y se determinaron las políticas concretas de energía limpia que podrían aplicarse en Guam, que incluirían estrategias de educación y divulgación. El Departamento, en colaboración con el Laboratorio, también publicó el Plan de Acción Energética de Guam, en el que se detallaron planes de aplicación de estrategias específicas para ayudar a lograr el objetivo de reducir dicho uso para 2020.

38. En octubre de 2015 se llevó a término la primera instalación de energía solar en Guam, la cual, tras su conexión a la red eléctrica existente, suministra energía renovable a casi un 10 % de la red. En marzo de 2016 se inauguró oficialmente el primer generador eólico de la Dirección de Energía Eléctrica de Guam, financiado por el Departamento del Interior de los Estados Unidos. Según se informa, en 2018 la Dirección firmó contratos por un total de 120 MW de energía solar fotovoltaica a nivel de servicios públicos, con miras a cumplir el requisito jurídico de que para 2035 el 25 % de la energía de la Dirección fuera generada por tecnologías renovables. Según la Dirección, existe un proyecto para construir una nueva central de 198 MW en Dededo, que sustituiría las dos centrales eléctricas que quedaron inutilizadas tras un incendio que tuvo lugar en agosto de 2015, permitiría la integración de las fuentes existentes de energía fotovoltaica y cumpliría las normas ambientales federales y locales.

F. Agricultura y pesca

39. Los sectores de la agricultura y la pesca están relativamente bien desarrollados. Los principales productos son las hortalizas, los cítricos, las frutas tropicales y el coco. Las diferentes divisiones del Departamento de Agricultura se encargan de las industrias de la ganadería y la agricultura, el desarrollo agrícola, la silvicultura y los recursos del suelo, además de los recursos acuáticos y de la vida silvestre. La Junta de Comisionados Agrícolas examina y formula recomendaciones relativas a la zonificación, el control de plagas, la preparación de un plan de desarrollo agrícola, los préstamos agrícolas y asuntos conexos.

40. Según la Potencia administradora, en 2009, el Consejo Regional de Ordenación Pesquera del Pacífico Occidental recomendó que el Departamento de Defensa y el Servicio Nacional de Pesquerías Marítimas de los Estados Unidos investigaran y abordaran las repercusiones del aumento del poderío militar en las comunidades pesqueras, y que se elaborara un plan de acciones paliativas e indemnizaciones para prestar ayuda a las personas afectadas, incluidos los habitantes de Guam. En el marco del proceso de elaboración de la declaración complementaria de impacto ambiental por el aumento del poderío militar, el Departamento de la Marina de Guerra consultó con el Servicio Federal de Pesca y Vida Silvestre de los Estados Unidos y el Servicio Nacional de Pesquerías Marítimas para analizar las posibles repercusiones de las acciones propuestas en los hábitats esenciales e imprescindibles. En el párrafo 16 se presenta información sobre el dictamen biológico de 2015 emitido por el Servicio de Pesca y Vida Silvestre y las modificaciones posteriores realizadas en 2017 y 2018.

41. Según la Potencia administradora, el Departamento de la Marina de Guerra, conforme a lo dispuesto en la Ley de Especies Amenazadas, había recibido dictámenes biológicos favorables del Servicio de Pesca y Vida Silvestre en julio de 2015, julio de 2017 y octubre de 2018, y también una carta de conformidad del

Servicio Nacional de Pesquerías Marítimas, en mayo de 2015. Cada uno de esos documentos incluía medidas de conservación o mitigación que el Departamento se comprometía a aplicar. Este, de conformidad con la Ley Magnuson-Stevens de Conservación y Ordenación de la Pesca, finalizó las consultas con el Servicio Nacional de Pesquerías Marítimas en mayo de 2015. El Servicio formuló siete recomendaciones en materia de conservación para su examen por el Departamento, en apoyo de los hábitats esenciales para los peces. En mayo de 2015, el Departamento se comprometió a aplicar seis de esas recomendaciones de conservación, en el marco del traslado de fuerzas militares a Guam.

VI. Condiciones sociales

A. Trabajo

42. Según las estadísticas proporcionadas por el Gobierno del Territorio en septiembre de 2019 la tasa de desempleo era del 3,6 %, lo que supone una disminución del 1,0 % desde junio de 2019. En marzo de 2019 el total de personas empleadas era de 65.220, cifra que representa un aumento con respecto a las 65.110 registradas en diciembre de 2018. El número de personas empleadas en el sector privado disminuyó desde 49.950 en diciembre de 2018 a 49.920, y el número de personas empleadas en el Gobierno federal disminuyó de 3.810 a 3.780 durante el mismo período. El número de personas empleadas en el Gobierno del Territorio aumentó ligeramente en el mismo período, de 11.350 a 11.520.

43. En marzo de 2019, más del 23 % de las personas empleadas trabajaban en el sector público: el Gobierno de Guam daba trabajo a 11.820 personas, y el Gobierno federal a 3.780. En el sector privado hay un total de 49.920 puestos de empleo.

B. Educación

44. Guam cuenta con un amplio sistema de enseñanza pública y privada. El sistema de enseñanza pública incluye la Universidad de Guam y el Colegio Universitario de Guam. El Departamento de Educación de Guam se encarga de los alumnos desde el jardín de infancia hasta el 12º grado en 26 escuelas de enseñanza primaria, 6 escuelas de enseñanza media y 8 escuelas de enseñanza secundaria y escuelas alternativas. El Territorio recibe cada año fondos federales para financiar programas de educación especial, escuelas de verano y almuerzo escolar y el programa de actividades extraescolares del Departamento. Según los datos oficiales del Gobierno del Territorio para 2017/18, de los 35.386 alumnos desde el jardín de infancia hasta el 12º grado, 29.510 estaban matriculados en escuelas públicas.

C. Asistencia sanitaria

45. Hay dos centros médicos civiles para pacientes hospitalizados. El Guam Memorial Hospital es un hospital público con capacidad para 158 camas de cuidados intensivos y 40 camas de cuidados a largo plazo. El Guam Regional Medical City tiene 136 camas de cuidados intensivos. El Hospital Naval de los Estados Unidos, cuyas instalaciones actuales se inauguraron oficialmente el 21 de abril de 2014, atiende principalmente al personal militar. Existen tres centros de salud públicos o comunitarios, situados en el norte, en el sur y en el centro de Guam. Según datos oficiales del Gobierno del Territorio, el Territorio contaba con 115 médicos licenciados en 2017, frente a 165 en 2016. Aunque, por lo general, el personal militar y sus familiares a cargo no utilizan los servicios médicos locales, el Gobierno de

Guam prevé que los civiles del Departamento de Defensa, los migrantes y los trabajadores de la construcción relacionados con la redistribución de personal militar puedan usarlos.

VII. Medio ambiente

46. Como se indicó en la estrategia global de desarrollo económico de Guam de 2011, el Organismo de Protección del Medio Ambiente de Guam cuenta con diversos programas para vigilar periódicamente el estado del medio ambiente. Los reglamentos de la Agencia de Protección Ambiental de los Estados Unidos se aplican a Guam, pero, en algunos casos, las propias leyes del Territorio son más estrictas que las de los Estados Unidos. Guam es una isla relativamente pequeña y de alta densidad de población, por lo que el estado de su medio marino constituye la principal prueba de las repercusiones generales en el medio ambiente de la actividad humana. Ha podido determinarse que, por regla general, la calidad de las aguas marinas es excelente en relación con todos los indicadores. La erosión del suelo, ya sea la ocasionada por las obras de construcción o la propia erosión natural, es también especialmente preocupante en el sur de Guam, ya que la sedimentación ha dado lugar a la destrucción de arrecifes de coral en zonas adyacentes a la desembocadura de los ríos.

47. Los vertederos de residuos sólidos son otro motivo de preocupación en Guam, teniendo en cuenta la limitada superficie de la isla. El problema se acentúa a medida que aumenta el número de productos de distinta índole que llegan a la isla como consecuencia de los cambios en el nivel de vida y del incremento de la población y la actividad industrial. En su informe de 2013 (véase el párr. 32), la Oficina de Rendición de Cuentas del Gobierno de los Estados Unidos hizo notar que el vertedero existente en Guam cumplía con las normas ambientales, disponía de suficiente capacidad para cubrir las necesidades actuales de eliminación de residuos sólidos y tenía bastante capacidad de ampliación para responder a las necesidades que pudieran surgir en el futuro a raíz de la redistribución.

48. Un tercio de los ciclones que se producen en el mundo tienen su origen en la zona que rodea la isla de Guam. Además, según la Evaluación Global de la Degradación del Suelo Producida por el Hombre, la superficie de suelo degradado en el Pacífico es extensa. En Guam, las grandes obras de construcción de carreteras en terrenos muy inclinados han provocado erosión, y la sedimentación resultante ha destruido colonias de corales de los arrecifes costeros.

49. Según la Potencia administradora, de conformidad con la Ley Nacional de Política Ambiental, de 1969, el Departamento de Defensa examinó los efectos ambientales de sus medidas propuestas y posteriormente, el 29 de agosto de 2015, el Departamento de la Marina de Guerra publicó su acta de la decisión (en el párr. 16 se presenta más información al respecto).

VIII. Relaciones con organizaciones y asociados internacionales

50. Guam ha sido miembro asociado de la Comisión Económica y Social para Asia y el Pacífico desde el 24 de julio de 1981. El Territorio es miembro de la Comunidad del Pacífico, la Cumbre de Jefes Ejecutivos de Micronesia, el Consejo de Desarrollo de la Cuenca del Pacífico, el Programa para el Desarrollo de las Islas del Pacífico, Pacific Asia Travel Association y el Programa Regional del Pacífico para el Medio Ambiente. También participa en el Programa de Pesca Costera de la Comunidad del Pacífico. Guam tiene condición de observadora en la Alianza de Pequeños Estados Insulares. En 2011, Guam obtuvo la condición de observadora en el Foro de las Islas del Pacífico.

IX. Estatuto futuro del Territorio

A. Posición del Gobierno del Territorio

51. Las novedades con respecto a las discusiones sobre el estatuto futuro de Guam se recogen en la sección I.

B. Posición de la Potencia administradora

52. En una carta de fecha 2 de noviembre de 2006 dirigida al delegado de Samoa Americana en la Cámara de Representantes de los Estados Unidos, el Subsecretario de Estado para Asuntos Legislativos expuso en detalle la posición del Gobierno de los Estados Unidos. En su carta explicó que el estatuto de las zonas insulares, en cuanto a sus relaciones políticas con el Gobierno federal, era un asunto interno de los Estados Unidos y no del Comité Especial Encargado de Examinar la Situación con respecto a la Aplicación de la Declaración sobre la Concesión de la Independencia a los Países y Pueblos Coloniales. Además, señaló que el Comité Especial no tenía autoridad para alterar en modo alguno la relación entre los Estados Unidos y esos territorios, ni mandato para hacer que los Estados Unidos entablaran negociaciones sobre sus estatutos. Añadió asimismo que, en cumplimiento de las obligaciones que le correspondían en virtud de la Carta de las Naciones Unidas de transmitir regularmente a la Organización información estadística y de cualquier otra naturaleza técnica sobre las condiciones económicas, sociales y educativas de los Territorios No Autónomos, el Gobierno federal presentaba anualmente al Comité Especial información actualizada sobre los Territorios de los Estados Unidos, lo cual daba fe de la actitud de cooperación de los Estados Unidos en su calidad de Potencia administradora y permitía corregir cualquier error existente en la información que el Comité Especial pudiera haber recibido de otras fuentes.

53. Según la Potencia administradora, el 23 de febrero de 2016, el entonces Subsecretario para las Zonas Insulares del Departamento del Interior de los Estados Unidos organizó una mesa redonda en Washington D. C. sobre la libre determinación en Guam, las Islas Vírgenes de los Estados Unidos y Samoa Americana. En dicha reunión participaron expertos de los Territorios y funcionarios de los Departamentos del Interior y de Estado, y en ella se presentó información contextual actualizada para que los encargados de formular políticas en el plano federal y las nuevas generaciones tomaran conocimiento de la situación en materia de libre determinación en los respectivos Territorios, y también de sus derechos con respecto a la libre determinación de acuerdo con el derecho tanto federal como internacional. La reunión de expertos reafirmó la posición de la Potencia administradora de que, en virtud de la Constitución de los Estados Unidos, únicamente el Congreso de los Estados Unidos tenía plenos poderes para disponer respecto de los territorios y sancionar las reglamentaciones necesarias. También se reiteró que la Potencia administradora apoyaba el derecho a la libre determinación de los pueblos de Guam, las Islas Vírgenes de los Estados Unidos y Samoa Americana, y que, de acuerdo con la política de los Estados Unidos, los Territorios tenían por lo menos tres opciones claras para ejercer la libre determinación: mantener el estatuto de Territorio, adquirir el estatuto de estado o independizarse. Además, conjuntamente con la reunión celebrada cada mes de febrero por la Asociación Nacional de Gobernadores en Washington D. C., el Asistente Adjunto del Presidente para Asuntos Intergubernamentales y el Subsecretario del Interior de Zonas Insulares organizan el período de sesiones plenarias del Grupo Interinstitucional para las Zonas Insulares, que reúne al Gobernador de Guam y sus homólogos de Samoa Americana y las Islas Vírgenes de

los Estados Unidos, a fin de examinar con los principales funcionarios del ejecutivo federal los asuntos de importancia mutua para los Territorios.

54. En la novena sesión de la Cuarta Comisión, celebrada el 17 de octubre de 2019, la representante de los Estados Unidos, sin dejar de reiterar la preocupación de su delegación porque determinados proyectos de resolución aprobados en la sesión atribuían una importancia excesiva a la independencia como único estatuto posible para los Territorios que buscaban alcanzar la libre determinación, señaló que, como se afirmaba en la Declaración sobre los Principios de Derecho Internacional referentes a las Relaciones de Amistad y a la Cooperación entre los Estados de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas, de 1970, el pueblo de un Territorio No Autónomo podía legítimamente optar por la libre asociación como alternativa a la independencia o por cualquier otro estatuto político, entre ellos la integración con el Estado administrador, siempre que el pueblo lo decidiera libremente (véase [A/C.4/74/SR.9](#)).

X. Examen de la cuestión por las Naciones Unidas

A. Comisión Política Especial y de Descolonización (Cuarta Comisión)

55. En su cuarta sesión, celebrada el 10 de octubre de 2019, la Cuarta Comisión escuchó la declaración del Vicegobernador de Guam y a diez peticionarios sobre la cuestión de Guam (véase [A/C.4/74/SR.4](#)).

56. En su novena sesión, celebrada el 17 de octubre de 2019, la Cuarta Comisión aprobó sin someterlo a votación el proyecto de resolución X, titulado “Cuestión de Guam”, que figura en el capítulo XIII del informe del Comité Especial ([A/74/23](#)).

B. Medidas adoptadas por la Asamblea General

57. El 13 de diciembre de 2019, la Asamblea General aprobó sin someterla a votación la resolución [74/104](#), sobre la base del informe presentado por el Comité Especial a la Asamblea ([A/74/23](#)) y su posterior examen por la Cuarta Comisión. En esa resolución, la Asamblea:

a) reafirmó el derecho inalienable del pueblo de Guam a la libre determinación, de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas y con la resolución [1514 \(XV\)](#) de la Asamblea General, en la que figura la Declaración sobre la Concesión de la Independencia a los Países y Pueblos Coloniales;

b) reafirmó también que en el proceso de descolonización de Guam no había alternativa al principio de la libre determinación, que era también un derecho humano fundamental reconocido en las convenciones pertinentes de derechos humanos;

c) reafirmó además que, en última instancia, correspondía al pueblo de Guam decidir libremente su estatuto político futuro de conformidad con las disposiciones pertinentes de la Carta, la Declaración y las resoluciones pertinentes de la Asamblea General y, a ese respecto, exhortó a la Potencia administradora a que, en colaboración con el Gobierno del Territorio y los órganos competentes del sistema de las Naciones Unidas, elaborara programas de educación política para el Territorio a fin de que el pueblo tomara conciencia de su derecho a la libre determinación en el marco de las opciones legítimas de estatuto político, sobre la base de los principios claramente definidos en la resolución [1541 \(XV\)](#) y otras resoluciones y decisiones pertinentes;

d) acogió con beneplácito la labor en curso de la Comisión de Descolonización de Guam para la Realización y el Ejercicio de la Libre Determinación del Pueblo Chamorro relativa a una votación sobre la libre determinación, así como sus iniciativas de educación pública;

e) destacó que el proceso de descolonización de Guam debería ser compatible con la Carta, la Declaración sobre la Concesión de la Independencia a los Países y Pueblos Coloniales y la Declaración Universal de Derechos Humanos;

f) exhortó una vez más a la Potencia administradora a que tuviera en cuenta la voluntad expresada por el pueblo chamorro, apoyada por los votantes de Guam en el referendo de 1987 y recogida posteriormente en la legislación de Guam, con respecto a las iniciativas de libre determinación del pueblo chamorro, alentó a la Potencia administradora y al Gobierno del Territorio a que entablaran negociaciones sobre esta cuestión y destacó la necesidad de seguir vigilando de cerca la situación general del Territorio;

g) solicitó a la Potencia administradora que, en cooperación con el Gobierno del Territorio, continuara transfiriendo tierras a los propietarios originales del Territorio, siguiera reconociendo y respetando los derechos políticos y la identidad cultural y étnica del pueblo chamorro de Guam y adoptara todas las medidas necesarias para dar respuesta a las preocupaciones del Gobierno del Territorio sobre la cuestión de la inmigración;

h) solicitó también a la Potencia administradora que ayudara al Territorio facilitando su labor relativa a las actividades educativas de divulgación pública, de conformidad con el Artículo 73 *b* de la Carta, a ese respecto, exhortó a las organizaciones competentes de las Naciones Unidas a que prestaran asistencia al Territorio, si este la solicitaba, y acogió con beneplácito la labor de divulgación realizada recientemente por el Gobierno del Territorio;

i) solicitó además a la Potencia administradora que cooperara para establecer programas que promovieran el desarrollo sostenible de las actividades económicas y de las empresas del Territorio, haciendo notar el papel especial del pueblo chamorro en el desarrollo de Guam;

j) destacó la importancia de que el Comité Especial recibiera información sobre las opiniones y los deseos del pueblo de Guam y entendiera mejor sus condiciones, incluidos el carácter y el alcance de los acuerdos políticos y constitucionales existentes entre Guam y la Potencia administradora;

k) exhortó a la Potencia administradora a que participara y cooperara plenamente en la labor del Comité Especial a fin de aplicar las disposiciones del Artículo 73 *e* de la Carta y las de la Declaración, así como de asesorar al Comité sobre el cumplimiento de las disposiciones del Artículo 73 *b* de la Carta respecto de los esfuerzos por promover el autogobierno de Guam, y alentó a la Potencia administradora a que facilitara el envío de misiones visitadoras y especiales al Territorio;

l) exhortó también a la Potencia administradora a que facilitara el envío de una misión visitadora al Territorio y solicitó a la Presidencia del Comité Especial que tomara todas las medidas necesarias en ese sentido;

m) reafirmó que, en virtud de la Carta, la Potencia administradora tenía la responsabilidad de promover el desarrollo económico y social del Territorio y preservar su identidad cultural, y solicitó a la Potencia administradora que adoptara medidas para recabar y utilizar eficazmente toda la asistencia posible, tanto bilateral como multilateral, a fin de fortalecer la economía del Territorio;

n) tuvo en cuenta la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, incluidos los Objetivos de Desarrollo Sostenible, destacó la importancia de fomentar el desarrollo económico y social sostenible del Territorio promoviendo un crecimiento económico sostenido, inclusivo y equitativo, creando mayores oportunidades para todos, reduciendo las desigualdades, elevando los niveles de vida básicos, favoreciendo el desarrollo social equitativo y la inclusión, y promoviendo la gestión integrada y sostenible de los recursos naturales y los ecosistemas, que contribuía, entre otras cosas, al desarrollo económico, social y humano y al mismo tiempo facilitaba la conservación, regeneración, restauración y resiliencia de los ecosistemas frente a los desafíos nuevos y emergentes, e instó encarecidamente a la Potencia administradora a que no emprendiera ningún tipo de actividad ilícita, nociva e improductiva, incluida la utilización del Territorio como centro financiero internacional, que no estuviera en consonancia con los intereses del pueblo del Territorio;

o) solicitó al Territorio y a la Potencia administradora que adoptaran todas las medidas necesarias para proteger y preservar el medio ambiente del Territorio de toda degradación y del impacto de la militarización sobre el medio ambiente y, una vez, más solicitó a los organismos especializados competentes que vigilaran las condiciones ambientales del Territorio y le proporcionaran asistencia, en consonancia con sus respectivos reglamentos vigentes;

p) solicitó al Secretario General que siguiera informando sobre el impacto ambiental de las actividades militares de la Potencia administradora en el Territorio a medida que se dispusiera de información pertinente;

q) solicitó al Comité Especial que siguiera examinando la cuestión de Guam y que en su septuagésimo quinto período de sesiones la informara al respecto y sobre la aplicación de la resolución.

